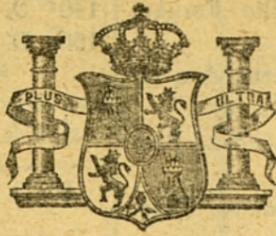


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERZA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 277.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### Trabajos hidráulicos.

En virtud de lo acordado por Real orden de 28 de agosto último, por la que se aprobó técnicamente el proyecto de encauzamiento del río Odra, trozo primero (Burgos), esta Dirección general ha resuelto abrir la información pública, señalando al efecto un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se consideren perjudicados.

El proyecto estará de manifiesto durante el mismo plazo en este Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Las reclamaciones deberán presentarse en dicho Gobierno.

Durante la información los interesados en las obras han de ratificar los compromisos de auxilio que tienen formulados, y hacer constar que se hallan dispuestos a legalizarlos, mediante la oportuna escritura pública, con arreglo a las disposiciones que se dicten por este Ministerio.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

#### Nota extracto para la información.

El proyecto del primer trozo del encauzamiento del río Odra, que se pretende construir por el Estado con el auxilio de los pueblos interesados, representados por el Sindicato Agrícola regional de Castrogeriz, comprende la parte del río entre su des-

embocadura en el Pisuega y el puente de la carretera de Pampliega a Melgar de Fernamental, con una longitud total de 11960'90 metros.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, que consiste en la construcción de un cauce limitado por dos malecones que permitan el paso del agua en las máximas avenidas.

El trazado en plante se hace ajustándose todo lo posible al cauce actual del río, con objeto de reducir al mínimo el movimiento de tierras, y únicamente se abandona dicho cauce principal cerca del molino de los Prados, donde se lleva por un brazo secundario para evitar una curva demasiado cerrada.

El trazado vertical se ajusta también al perfil longitudinal del río, estudiándose cuatro rasantes con pendiente de 0,001838, 0,001376, 0,001925 y 0,001125.

Como consecuencia de las rasantes antes citadas, se han estudiado las secciones correspondientes, resultando el trozo que se proyecta dividido en cuatro tramos con secciones tipos distintas, cuyos puntos de cambio corresponden a los perfiles números 63, 125 y 175.

Los tramos tienen, por consiguiente, las longitudes respectivas de 3.299,63 metros, 3.168,67 metros, 2.167,45 metros y 3.265,15 metros. Los perfiles tipos aparecen en los planos del proyecto.

Los pueblos que existen en el trozo del valle a que se refiere el proyecto, son: Pedrosa del Príncipe, situado a la misma orilla del río; Hinestrosa y Castrogeriz, distantes de él medio kilómetro aproximadamente.

En la actualidad existen dos puentes en Pedrosa e Hinestrosa, respectivamente, y que por sus condiciones son inadecuados para que puedan llevarse a efecto las obras de encauzamiento, por lo que se proyectan otros dos iguales entre si en los sitios designados en el proyecto, en sustitución de los actuales.

En la zona que se trata de encau-

zar existen dos saltos, que son el del Molino de los Prados y el de la Central eléctrica de D. Juan Sanz y Sanz. Las dos presas que tiene el primero en los dos brazos en que el río está allí dividido, se sustituyen por una presa de compuertas que se sitúa en lugar próximo al ocuparse por una de las actuales.

La presa y el puente de Bárcena se sustituyen por un puente-presa con compuertas, cuyos detalles aparecen en los planos, igualmente que el puente sobre la entrada del canal de la Central eléctrica, el que también va provisto de sus compuertas correspondientes.

Las demás obras accesorias que sea necesario establecer para respetar las servidumbres existentes serán objeto de proyectos especiales durante la ejecución de las obras.

Madrid 22 de septiembre de 1920. El Director general, Castell.

(De la Gaceta núm. 272.)

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

Lista definitiva de Jurados para el año de 1921, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

#### PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

##### Cabezas de familia.

- 1 D. Bernardino Gómez Fernández, vecino de Alfoz de Bricia.
- 2 D. Agustin Sedano Peña, id.
- 3 D. Primitivo Sedano Sedano, idem.
- 4 D. Julián Vallejo Sedano, id.
- 5 D. Severiano Fernández Zamanillo, id.
- 6 D. Luis Chomón Sedano, id.
- 7 D. Francisco Martínez López, idem.

- 8 D. Demetrio Gómez Fernández, id.
- 9 D. Angel Parte López, id.
- 10 D. Santiago Sedano Serna, id.
- 11 D. Justo Serna Sedano, id.
- 12 D. Celedonio Diez Diego, id.
- 13 D. Paulino Martínez Lucio, id.
- 14 D. Antonio Parte Gómez, id.
- 15 D. Cristóbal Sáiz y Sáiz, Alfoz de Santa Gadea.
- 16 D. Pedro Isla Ruiz, id.
- 17 D. Francisco Martínez López, idem.
- 18 D. Gaspar Isla Sedano, id.
- 19 D. Tomás Rodríguez Isla, id.
- 20 D. Santiago Pérez Peña, id.
- 21 D. Hilario López García, id.
- 22 D. Benito López Pérez, id.
- 23 D. Evaristo Fernández Alonso, id.
- 24 D. Juan Fernández García, id.
- 25 D. Julián Díaz Pérez, id.
- 26 D. Julián Lucio Ahumada, id.
- 27 D. Gregorio Ruiz y Ruiz, id.
- 28 D. Baldomero Bañuelos Martínez, Bañuelos del Rudrón.
- 29 D. Manuel del Olmo Pérez, Cernégula.
- 30 D. Benigno García Melgosa, idem.
- 31 D. Santos García Gallo, id.
- 32 D. Antonio González Crespo, idem.
- 33 D. Isidoro Díaz López, Cubillos del Rojo.
- 34 D. Nicolás Diez Martínez, id.
- 35 D. Juan Diez Rosales, id.
- 36 D. Laureano Fernández Díaz, Escalada.
- 37 D. Rufino Gil Diez, id.
- 38 D. Ambrosio Iglesias Santamaria, Gredilla de Sedano.
- 39 D. Benjamin González Huidobro, id.
- 40 D. Clemente Vegas Diez, id.
- 41 D. Julián Alonso Alonso, Masa.
- 42 D. Manuel Alonso Güemes, id.
- 43 D. Lesmes Cuasante Iglesia, idem.
- 44 D. Luis Espinosa Bocanegra, idem.
- 45 D. Próspero Fernández Martínez, Moradillo de Sedano

409 Junta de Otero.  
 418 Junta de Río de Losa.  
 419 Idem.  
 420 Idem.  
 421 Idem.  
 300 La Tabla.—Entresaca de 20 hayas marcadas.  
 300 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.  
 120  
 20  
 80  
 40  
 30  
 20  
 10  
 20  
 20  
 7  
 180  
 190  
 100  
 100  
 150

- 46 D. Liborio Martínez Martínez, idem.
- 47 D. Antonio Martínez Diez, Orbaneja del Castillo.
- 48 D. Donato Rodríguez Gallejones, id.
- 49 D. José Rodríguez Barrio, id.
- 50 D. Juan Rodríguez Gallejones, idem.
- 51 D. Victor Barrio Robledo, Pesquera de Ebro.
- 52 D. José Crespo Ruiz, id.
- 53 D. Ruperto Crespo Ruiz, id.
- 54 D. Gabriel Diez Ruiz, id.
- 55 D. Victoriano Arce Sobresierra, Fuenteurbe.
- 56 D. Alejandro Amo Amo, id.
- 57 D. Remigio Amo Peña, id.
- 58 D. Antolín Amigo Pérez, id.
- 59 D. Donato Acero Amo, id.
- 60 D. Blas Olmo Arroyo, Quintanaloma.
- 61 D. Romualdo Cea Santidrián, idem.
- 62 D. Millán Diez Fernández, Quintanilla Sobresierra.
- 63 D. Marcelino Fernández del Cerro, id.
- 64 D. Antonio Fernández Pérez, idem.
- 65 D. Simón Gallo Crespo, id.
- 66 D. Saturnino García Beato, id.
- 67 D. Raimundo Arce Manjón, Sargentos de la Lora.
- 68 D. Saturnino Arce Manjón, id.
- 69 D. Eutiquiano Arce Manjón, idem.
- 70 D. Esteban Bañuelos Diez, id.
- 71 D. Félix Bañuelos Campillo, idem.
- 72 D. Santiago Campo Martínez, idem.
- 73 D. Pedro Campillo Bravo, id.
- 74 D. Cirilo Cascajo Huidobro, idem.
- 75 D. Gregorio González Manjón, idem.
- 76 D. Ponciano Gallo Martínez, idem.
- 77 D. Pedro Gallo Martínez, id.
- 78 D. Pantaleón González Vicario, id.
- 79 D. Agustín García García, id.
- 80 D. Manuel Gómez Hidalgo, id.
- 81 D. Pascual González Rad, id.
- 82 D. Alejandro Hidalgo Diez, id.
- 83 D. Raimundo García Beato, Sedano.
- 84 D. Cándido Fernández Manjón, id.
- 85 D. Pedro Fernández Martínez, idem.
- 86 D. Jesús Peña Alonso, id.
- 87 D. Vicente López Martínez, id.
- 88 D. Antonio Martínez Martínez, idem.
- 89 D. Federico Marquina Fernández, id.
- 90 D. Anselmo Santamaria Fernández, id.
- 91 D. Constantino Bayo del Olmo, idem.
- 92 D. Valeriano Díaz Ruiz, Tablada del Rudrón.
- 93 D. Laureano Lucio Lucio, id.
- 94 D. Vicente Río Lucio, id.
- 95 D. Estanislao Álvarez Huidobro, Tubilla del Agua.
- 96 D. Julio Bustillo Fernández, idem.
- 97 D. Teodoro Bustillo Fernández, id.
- 98 D. Jorge Díaz Fernández, id.
- 99 D. Pablo Díaz Ruiz, id.
- 100 D. Eusebio Fernández Bustillo, id.
- 101 D. Carlos Fernández Díaz, idem.
- 102 D. Leandro Santidrián Gallo, Valdelateja.
- 103 D. Tomás Diez Varona, id.
- 104 D. Doroteo Campillo Santamaria, id.
- 105 D. Domingo Peña Martínez, Valle de Hoz de Arriba.
- 106 D. Fidel Cuesta Sáiz, id.
- 107 D. Donato Sáiz Montejo, id.
- 108 D. Eladio Peña Arenas, id.
- 109 D. Benito Fernández Ruiz, id.
- 110 D. Julián García Arbueso, id.
- 111 D. Andrés García Peña, id.
- 112 D. Pedro Ruiz Peña, id.
- 113 D. Julián González Ruiz, id.
- 114 D. Carlos Martínez Gómez, id.
- 115 D. Anselmo Gómez Estrada, idem.
- 116 D. Felipe Estrada Fernández, idem.
- 117 D. Julián González Estrada, idem.
- 118 D. Francisco Arce Hidalgo, idem.
- 119 D. Juan García Cuesta, id.
- 120 D. Dalmacio Barona Cuesta, idem.
- 121 D. Sixto Gómez Díaz, id.
- 122 D. Narciso Díaz Estrada, id.
- 123 D. Saturnino Diego Gómez, idem.
- 124 D. Juan González Villanueva, idem.
- 125 D. Benigno Fernández López, idem.
- 126 D. Prudencio Gómez Gutiérrez, id.
- 127 D. Agapito Álvarez Ruiz, Valle de Valdebezana.
- 128 D. Juan Arciniega Diez, id.
- 129 D. Julián Diez Diez, id.
- 130 D. Vicente Diez Diez, id.
- 131 D. Manuel Diez Peña, id.
- 132 D. Emilio Díaz Díaz, id.
- 133 D. Bernabé Díaz Baldizán, id.
- 134 D. Pedro Diez Fernández, idem.
- 135 D. Mateo Fernández Ruiz, id.
- 136 D. Doroteo Fernández Ruiz, idem.
- 137 D. Braulio Fernández Peña, idem.
- 138 D. Higinio Fernández Peña, idem.
- 139 D. Urbano Fernández Peña, id.
- 140 D. Antonio Fernández Varona, idem.
- 141 D. José Fernández Varona, id.
- 142 D. Emeterio Hidalgo García, idem.
- 143 D. Francisco García Díaz, id.
- 144 D. Antonio García Ramírez, idem.
- 145 D. Placido Gómez Salazar, id.
- 146 D. Cecilio González Fernández, id.
- 147 D. Argimiro González Gómez, idem.
- 148 D. Benito Gallo Merino, Valle de Zamanzas.
- 149 D. Félix Gallo Saiz, id.
- 150 D. Nicolás Saiz Ruiz, id.
- Capacidades.*
- 1 D. Victor Vallejo Gutierrez, Alfoz de Bricia.
- 2 D. Francisco Fernández Zamanillo, id.
- 3 D. Ciriaco Sáiz Saiz, id.
- 4 D. Juan Saiz Parte, id.
- 5 D. Daniel López López, id.
- 6 D. Juan Arenas Fernández, Alfoz de Santa Gadea.
- 7 D. Sebastián García Campo, idem.
- 8 D. Pedro López González, id.
- 9 D. Santiago Acero Sierra, id.
- 10 D. Fabián Arenas López, id.
- 11 D. Benito Vicario Huidobro, Bañuelos del Rudrón.
- 12 D. Gregorio del Río Martínez, idem.
- 13 D. Felipe Bugedo García, Cernegula,
- 14 D. Casimiro Bujedo Olmo, id.
- 15 D. Victor Carballeda Beato, id.
- 16 D. Pedro García Martínez, Cubillos del Rojo.
- 17 D. Saturnino Galaz Rojo, id.
- 18 D. Victoriano Diego Santamaria, Escalada,
- 19 D. José Díaz Díaz, id.
- 20 D. Camilo Huidobro Fernández, Gredilla de Sedano.
- 21 D. Donato Martínez Martínez, idem.
- 22 D. Dionisio Fernández Gallo, idem.
- 23 D. Enrique Robledo Santidrián, idem.
- 24 D. Eusebio Díaz Ruiz, id.
- 25 D. José Ruiz Robledo, id.
- 26 D. Jorge Diez Pérez, Masa.
- 27 D. Pedro Herrero Alonso, id.
- 28 D. Lazaro Herrero Alonso, id.
- 29 D. Ignacio Ruiz Rodríguez, Moradillo de Sedano.
- 30 D. Timoteo Rodríguez Rodríguez, id.
- 31 D. Nicasio de la Herrera Herrero, Nidáguila,
- 32 D. Cirilo Gómez Alonso, id.
- 33 D. Julián Jerez Cuasante, id.
- 34 D. Agustín Rodrigo Ruiz, Orbaneja del Castillo.
- 35 D. Félix Rodríguez Barrio, id.
- 36 D. Ildelfonso Rodríguez Rodríguez, id.
- 37 D. José Rodrigo Rodríguez, idem.
- 38 D. José Barcena Rodrigo, id.
- 39 D. Dionisio Ruiz Fernández, Pesadas de Burgos.
- 40 D. Pío Martínez Gordo, id.
- 41 D. Francisco Fernández Díaz, Pesquera de Ebro.
- 42 D. Pedro Fuente Montero, id.
- 43 D. José Crespo Ruiz, id.
- 44 D. Miguel Arroyo Porras, La Piedra.
- 45 D. Clemente Arroyo Porras, idem.
- 46 D. Donato Acero Martínez, id.
- 47 D. Hermenegildo Acero Barcenillas, id.
- 48 D. Severo Amo Peña, id.
- 49 D. José Vicario Fernández, Quintanaloma.
- 50 D. Cirilo Santidrián Arroyo, idem.
- 51 D. Segundo González González, Quintanilla Sobresierra.
- 52 D. Ignacio González Iglesias, idem.
- 53 D. Pedro González Iglesias, id.
- 54 D. Nicasio López Alonso, Sargentos de la Lora.
- 55 D. Ignacio Rodríguez Pérez, idem.
- 56 D. Juan Hidalgo Hidalgo, id.
- 57 D. Pedro Rodríguez Huidobro, Sedano.
- 58 D. Rafael Mariscal González, idem.
- 59 D. Emeterio Espinosa Rodríguez, id.
- 60 D. Benito Espinosa Bocanegra, id.
- 61 D. Antonio Gil Santamaria, Tubilla del Agua.
- 62 D. Pedro Huidobro Huidobro, idem.
- 63 D. Justo Ríos Santidrián, id.
- 64 D. Sinfiriano Cuesta Peña, Valle de Hoz de Arriba.
- 65 D. Millán Ruiz Alonso, id.
- 66 D. Eusebio Ruiz Peña, id.
- 67 D. Manuel Ruiz Hidalgo, id.
- 68 D. Higinio Diez Diez, Valle de Valdebezana.
- 69 D. Felipe Diez Ruiz, id.
- 70 D. Celestino Fernández Diez, idem.
- 71 D. Patricio Fernández Ruiz, idem.
- 72 D. Braulio Fernández González, id.
- 73 D. Pedro Fernández Peña, id.
- 74 D. Lorenzo González Robledo, Valle de Zamanzas.
- 75 D. Vicente Ruiz Merino, id.

Burgos 22 de julio de 1920. =  
El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

(Continuará.)

*Alcaldía de Villalmanzo.*

No habiendo comparecido el mozo Victor Velasco Gutiérrez, hijo de Anastasio y Maria, número 4, del sorteo de 1920, a ser reconocido ante la Comisión Mixta de Guipúzcoa, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que concurra y comparezca ante mi Autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo o su presentación a disposición de la Comisión Mixta.

Villalmanzo 18 de septiembre de 1920. = El Alcalde, Ignacio García.

**Alcaldía de Los Balbases.**

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este distrito, para el ejercicio de 1921 a 1922, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Balbases 29 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Hermenegildo Torre.

**Alcaldía de Castrillo de Solarana.**

La cobranza de los repartimientos generales formados con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 del 1.º y 2.º trimestre del año en curso, tendrá lugar en la casa consistorial de esta localidad el día 21 de octubre por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento D. Benigno Morales, advirtiéndolo a los contribuyentes que no satisfagan en el plazo marcado o dentro de los cinco últimos días del mes de octubre, en la oficina del Recaudador, sita en la villa de Lerma, incurrirán en el apremio con arreglo a la Instrucción.

Castrillo de Solarana 29 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Andrés Pérez.

**Alcaldía de Mansilla de Burgos.**

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Mansilla de Burgos 22 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Higinio Arnáiz.

**Alcaldía de Cueva-Cardiel.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus agregados Villalbos, Villanasur, Villalmondar, Bañuelos de Bureba, Carrias y Castil de Carrias, con la dotación anual de 1500 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales de expresados Ayuntamientos.

El agraciado podrá contratar con 200 familias acomodadas de los pueblos de Cueva-Cardiel, Villamondar, Villalbos, Villanasur Rio de Oca y Villalómez, enclavados en la carretera y en el perímetro de cinco kilómetros, con casa gratis y decente para vivir.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Cueva Cardiel 21 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Melchor Sáiz.

**Alcaldía de Atapuerca.**

Por renuncia fundada en imposibilidad física del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 750 pesetas que serán satisfechas trimestralmente de los fondos municipales.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 123 de la ley Municipal y presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Atapuerca 26 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Agustín Martínez.

**Anuncios particulares**

**ABONOS MINERALES**

**SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta Superfosfatos 18/20 por 100.

El labrador, para su tranquilidad, debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vendo, siendo de mi cuenta los gastos de análisis. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

**JULIAN DE CELAYA**

Almacén de abonos y Maquinaria agrícola, San Pablo 6 y 8.—Burgos.

Próxima apertura de los nuevos almacenes

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 1

**ABONOS MINERALES**

**PRIMERAS MATERIAS**

**SUPERFOSFATO**

**AMONIACO INGLES**

**POTASAS**

**José Miguel Oliván.—Burgos.**

5—10

**NUEVO ALMACÉN DE TEJIDOS**

**SOBRINO DE MIGUEL LÓPEZ**

Plaza Mayor, 50 y S. Lorenzo, 5

—BURGOS—

Grandes existencias de géneros del reino y extranjeros a precios sin competencia.

Nota.—Constantemente se están recibiendo grandes partidas en diversidad de artículos.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1920 a 1921, en virtud de la Real orden de 9 de julio actual, con sujeción al pliego de condiciones, publicado en este periódico oficial, número 142, correspondiente el día 4 de septiembre del año actual.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Tasación	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				PLAZO	Meses.	Suma de las tasaciones.
				Número de árboles.	Número de esteros.	Labrío.	Vacuno.			Mayor.	Menor.	Pesetas.				
467	Mer. de Cuesta Urria..	Extramiana.....	San Román.....	80	100	La Horquilla.—N. Vallejo, E., S. y O. caminos.—Limpia y entresaca de pinos	300	400	4	40	25	300	4	300	400	
468	Idem.....	Lechedo.....	Valderrumiel.....	30	50	La Mazuela.—N. Loma de la Mazuela, E. camino, S. y O. Peñas.—Entresaca de pinos rastrosos y mal configurados menores de 0'25 metros de diámetro.....	60	100	4	10	30	60	4	100	130	
469	Idem.....	Quintana Entrepeñas..	Valsapera.....	500	800	Todo el monte.—Entresaca de hayas viejas y leñas muertas.....	150	370	4	20	20	150	4	250	370	
470	Merindad de Montija..	Merindad.....	Cernea.....	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	150	250	4	30	32	150	4	250	250	
471	Idem.....	Quintanilla Pienza.....	Dehesa Revilla.....	20	30	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	200	300	4	25	32	200	4	300	300	
472	Idem.....	Gayangos.....	Los Llanos.....	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	120	200	4	25	32	120	4	200	200	
473	Idem.....	Bedón.....	Idem.....	20	30	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	120	200	4	25	32	120	4	200	200	
474	Idem.....	Loma.....	El Olmillo.....	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	120	200	4	25	32	120	4	200	200	
475	Idem.....	Bercedo.....	Peña.....	10	15	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	50	75	4	10	15	50	4	75	75	
476	Idem.....	Revilla Pienza.....	Rebollar y Peñalón..	59	100	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	200	300	4	30	40	200	4	300	300	
477	Idem.....	La Merindad.....	Rupando.....	60	90	Tresmal.—N. Fuente Escala, S. aguas vertientes con Villanneva, E. camino y O. limite con Linares.—Roza de mata baja de encina dejando las mejores guías y poda de roble.....	60	90	4	12	15	60	4	90	90	
478	Idem.....	Butrera.....	Ahedo.....	110	165	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	100	150	4	40	40	100	4	150	150	
		Redondo y otros.....	Covacho.....	130	200	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	300	450	4	60	80	300	4	450	450	
		Quisicedo y otro.....	La Cueva.....													

**PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO—(Continuación.)**

479	Merindad Sotosneva.	Quintanilla Sotosneva.	La Dehesa.	60	100	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	90	30	70	20	28	120	220
480	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	40	130	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	260	100	40	60	20	380	510
481	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	70	110	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	300	80	80	60	40	460	570
482	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	90	30	15	3	4	80	140
483	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	90	30	30	10	10	100	160
484	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	90	100	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	120	25	40	24	24	150	250
485	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	60	20	40	15	2	90	180
486	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	500	120	100	80	20	900	1100
488	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	80	140	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	190	60	44	36	36	200	340
489	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	160	50	44	14	14	560	650
489	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	120	50	30	8	8	300	300
490	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	60	100	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	170	20	110	24	30	400	500
491	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	80	20	40	22	22	140	200
892	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	90	20	40	20	20	200	300
493	Idem.	Quintanilla Sotosneva.	Idem.	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	90	25	60	20	20	120	165
415	Mer. de Valdeporres.	Brizuela.	Garzanilla.	70	150	Garganilla.—Siño Corral.—Leñas muertas y 30 hayas inmadurables marcadas.	4	125	40	50	20	20	20	120
416	Idem.	Brizuela.	Paño y Rojo.	100	190	En todo el monte.—Limpieza de carrasco dejando los mayores resalvos, maleza y hoja.	4	150	100	120	30	30	400	590
417	Idem.	Brizuela.	Idem.	50	75	La Rad.—Leñas muertas y 17 hayas inmadurables marcadas, maleza y hoja.	4	100	40	30	10	10	280	355
494	Idem.	Brizuela.	Idem.	40	66	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	80	20	40	20	20	50	50
495	Idem.	Brizuela.	Idem.	40	66	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	120	80	70	50	50	130	130
496	Idem.	Brizuela.	Idem.	40	66	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	120	80	70	50	50	150	216
497	Idem.	Brizuela.	Idem.	40	66	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	80	50	40	3	3	150	230
498	Idem.	Brizuela.	Idem.	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	150	50	80	80	80	600	1050
499	Idem.	Brizuela.	Idem.	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	50	30	40	25	25	40	110
500	Idem.	Brizuela.	Idem.	40	70	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	50	30	40	25	25	90	90
501	Idem.	Brizuela.	Idem.	60	100	Crestamento.—Leñas muertas de roble y haya.	4	120	80	80	10	10	300	400
502	Idem.	Brizuela.	Idem.	50	100	Trassoto.—Entresaca de roble y encina dejando los mejores resalvos y que tengan por lo menos 0'25 metros de diámetro.	4	120	80	60	40	40	160	260
503	Idem.	Brizuela.	Idem.	500	600	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	300	160	350	320	100	1200	1800
505	Idem.	Brizuela.	Idem.	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	150	100	120	100	100	200	275
506	Idem.	Brizuela.	Idem.	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y 28 hayas inmadurables marcadas.	4	120	80	40	20	20	100	190
507	Idem.	Brizuela.	Idem.	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas, boj y malezas.	4	150	25	100	40	20	380	480
508	Mer. de Valdivielso.	Hoz.	Ahedo.	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y roza de boj.	4	100	25	100	30	30	150	250
509	Idem.	Hoz.	Idem.	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y malezas y roza de boj.	4	30	100	40	30	30	100	200
512	Idem.	Hoz.	Idem.	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y malezas y limpia de pinos mal configurados.	4	300	100	40	30	30	300	350
513	Idem.	Hoz.	Idem.	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y malezas.	4	300	100	40	30	30	1000	1100
515	Idem.	Hoz.	Idem.	140	180	Los Lanchares.—N. fincas particulares, E. camino, S. Sierra y O. limite con Población.—Entresaca y limpia de pinos rastros menores de 0'25 metros de diámetro.	4	220	22	60	60	60	390	570
522	Idem.	Hoz.	Idem.	50	80	La Cristina.—Limpia y entresaca de pinos rastros y mal configurados.	4	180	10	45	35	35	370	450
526	Idem.	Hoz.	Idem.	50	50	Todo el monte.—Roza de boj, malezas y leñas muertas.	4	100	100	40	35	35	250	300
510	Dobro.	Hoz.	Idem.	100	150	La Cuesta.—Limpia de carrasco bajo y robilizo dejando resalvos y tocónes viejos y leñas muertas en el resto del monte.	4	600	130	50	20	10	500	650
511	Idem.	Hoz.	Idem.	40	60	Revilla.—N. S. y O. fincas particulares, E. limite con Dobro.—Entresaca y limpia de robilizo joven dejando resalvos.	4	520	25	100	35	35	200	260
514	Idem.	Hoz.	Idem.	20	20	Fuente del Espino.—Limpia y entresaca de pino raquíutico y mal configurado.	4	50	10	20	10	50	70	90
516	Idem.	Hoz.	Idem.	160	190	Vallesidiez.—Limpia y entresaca de robilizo y malezas.—Roza de brezo y argoma para tejera.	4	400	50	30	20	20	400	590
519	Idem.	Hoz.	Idem.	30	30	Villanueva y Las Langas.—Limpia y entresaca de pinos rastros y mal configurados menores de 0'25 metros de diámetro.	4	200	15	100	20	20	270	300
521	Idem.	Hoz.	Idem.	40	60	Navarra.—Limpia y entresaca de haya joven dejando resalvos.	4	500	25	110	35	35	300	360
523	Idem.	Hoz.	Idem.	40	80	Cuesta la Isa.—Limpia y entresaca de robilizo joven dejando resalvos.	4	200	20	20	10	10	100	180
524	Idem.	Hoz.	Idem.	20	30	El Frio.—Limpia y entresaca de pinos raquíuticos y mal configurados menores de 0'25 metros de diámetro.	4	150	10	20	10	10	170	200
525	Idem.	Hoz.	Idem.	70	110	Valdarras y Solasacas.—Leñas muertas, enebro y malezas, pino raquíutico y mal configurado y limpia de carrasco en Treslesilla y la Cuesta.	4	300	40	30	30	30	300	410
527	P. la Sierra en Tobalina.	Valderrama.	Idem.	160	160	El Bailadero.—Limpia y entresaca de carrasco y robilizo dejando resalvos.	4	400	350	60	60	60	600	760
528	Idem.	Villanueva.	Idem.	30	30	Todo el monte.—Arranque de boj, malezas y leñas muertas.	4	100	10	40	10	10	300	330
530	Idem.	Cuvilla.	Idem.	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 30 hayas inmadurables marcadas, arranque de tocónes y leñas muertas.	4	400	100	70	70	70	200	520

(Concluid)